

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2026 - MPA/A

Ambo, 05 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, que suscribe:

**VISTO:**

El Proveído de fecha 04 de febrero de 2026, proveniente del Gerente Municipal, el Informe N° 0156-2026-GSMGA-MPA, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 106-2026-MPA-GSMGS-SGSM, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Subgerente de Servicios Municipales, el Informe N° 049-2026-MPA-GSMGA/OTSV, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Transportes y Seguridad Vial(e), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "**Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concelo Municipal.**"; y, el segundo párrafo del Artículo 39° de la norma mencionada, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPA/CM, de fecha 27 de noviembre de 2025, que Aprueba el Beneficio Especial de Descuento en el Pago de Papeletas de Infracción al Tránsito por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito Impuestas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ambo, estableciendo además el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 0156-2026-GSMGA-MPA, de fecha 04 de febrero de 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ambo, solicita PRORROGAR; la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPA/CM, de fecha 27 de noviembre del 2025, que Aprueba el Beneficio Especial de Descuento en el Pago de Papeletas de Infracción al Tránsito por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito Impuestas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ambo, hasta el 30 de abril de 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPA/CM, de fecha 27 de noviembre del 2025, que Aprueba el Beneficio Especial de Descuento en el Pago de Papeletas de Infracción al Tránsito por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito Impuestas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ambo, **hasta el 30 de abril del 2026;** en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Decreto de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de Información, **PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Municipalidad Provincial de Ambo, [www.muniambo.gob.pe](http://www.muniambo.gob.pe), y en el portal web oficial institucional y en la Oficina de Imagen Institucional su difusión.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la **DIFUSION** del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Comunicaciones e Imagen, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Ambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO  
*[Signature]*  
Cayo Leopoldo Santiago Campos  
ALCALDE

